

## **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN MATERIA DE SEGUIMIENTO DE CONTROL DE JORNADA Y HORARIO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTO EL PUNTO 2 DEL APARTADO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN 438/2020, DE 28 DE ABRIL**

Por Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia 438/2020, de 28 de abril, se dictaron instrucciones en materia de seguimiento de control de jornada y horario y para la solicitud y acreditación de permisos especiales durante la vigencia del Estado de Alarma.

La disposición anteriormente referida traía causa en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública 313/2020, de 12 de marzo, que aprobaba una serie de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias con motivo del COVID-19.

Dadas las especiales circunstancias en que debió prestar sus servicios el personal de toda la comunidad autónoma, para el debido seguimiento de la jornada de trabajo y su reflejo en el Sistema Integral de Control Horario (SICHO) en la prestación de servicio se permitió optar por el sistema de control horario habilitado a través de la aplicación móvil "Geogestión Horaria", y a través de la web de SICHO, reflejando las incidencias de entrada y salida en el apartado "mis permisos e incidencias" del perfil personal.

La evolución de la crisis sanitaria, las medidas adoptadas por las distintas administraciones públicas y la responsable respuesta de la ciudadanía, han contribuido a contener el avance del COVID-19, de manera que la Orden JUS/504/2020, de 5 de junio, por la que se activa la Fase 3 del Plan de Desescalada para la Administración de Justicia ante el COVID-19, determinó la necesidad de que la generalidad del personal funcionario se reincorporase con fecha 22 de junio de 2020.

Es por ello que se considera necesario dejar sin efecto el punto 2 del apartado PRIMERO de la referida resolución, de manera que el personal utilice exclusivamente la forma tradicional de fichaje presencial en el centro de trabajo y a través de huella dactilar, así como el sistema de la aplicación móvil "Geogestión Horaria".

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 90 del Reglamento Orgánico de la extinta Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, aprobado por Decreto 382/2015, de 28 de noviembre, y vigente de conformidad con la Disposición Transitoria Primera del Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de la Consejerías del Gobierno de Canarias,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Dejar sin efecto el punto 2 del apartado PRIMERO de la Resolución 438/2020, de 28 de abril, de manera que los medios de fichaje permitidos para el personal de la Administración de Justicia sean el tradicional a través de huella dactilar a la entrada de su puesto de trabajo, o bien a través del sistema de la aplicación móvil



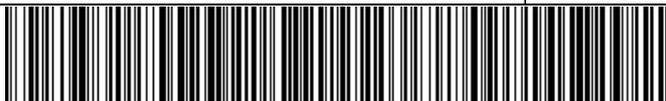
“Geogestión Horaria”, no siendo posible generar incidencias de entrada y salida con esta finalidad a través de la web del Sistema Integral de Control Horario (SICHO).

**SEGUNDO.** Se recuerda que, para la activación de la aplicación móvil referida, activa desde el pasado 16 de marzo, deben seguirse las siguientes indicaciones:

1. Descargar la aplicación móvil "Geogestión horaria".
2. Acceder a SICHO, pestaña "datos personales" y vincular la aplicación móvil escaneando con la misma el código QR que se muestra haciendo click en "recuperar código de activación". Una vez vinculado el dispositivo móvil con el QR, simplemente abrir la aplicación y seleccione el concepto a fichar.
3. A través de la aplicación se visualizan los mismos conceptos que en el terminal de fichaje.
4. La totalidad de los fichajes que se realicen por este medio serán con geolocalización.
5. Es posible fichar sin conexión a internet. En estos casos, una vez restablecida la conexión a internet, la primera vez que se acceda a la aplicación se enviarán los fichajes y los datos de geolocalización al servidor desde el icono 'actualizar'.

**TERCERO.** La presente resolución será de aplicación a partir del jueves, día 2 de julio, de 2020.

**LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES  
CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
Marta Bonnet Parejo**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARTA BONNET PAREJO - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/07/2020 - 09:53:50
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 659 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 146 - Fecha: 01/07/2020 10:22:59	Fecha: 01/07/2020 - 10:22:59
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0eRvc9DooZm-217M8M-TceEIuMDKqQmTv	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2020 - 10:23:45	